のは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、大きなないのでは、

のかに 大阪は大阪は大阪ののというではなからい

bres reales que en dicho documento se detalian, y la segunda, expedida por el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, relativa a la finca sita en la Dehesa de San Sebastián, avenida de los Reyes Católicos, número 18, término de El Escorial, inscrita a favor del señor García-Siñeriz, en pleno dominio y sin gravámenes: d) diversos certificados del Banco Hispano Americano de Madrid, sucursales de Gran Vía, 50; Santa Engracia, 162, y Juan Bravo, 28, acreditativos de los saldos existentes en cuentas corrientes y de la relación de valores depositados en dicha Entidad de crédito a favor de doña María Práxedes García-Siñeriz, en la fecha de su nacimiento, acaecido en 22 de enero de 1982; e) presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1985, así como escrito del Secretario de la Institución que nos ocupa, confirmando que al no haber tenido actividad alguna aquélla puede darse por reproducido en 1986 el presupuesto presentado para el pasado año; asimismo, se acompaña valoración actualizada de los inmuebles que posee la Fundación, realizada por el Arquitecto don Pablo Carande Exerez, exponiéndose el propósito del Patronato de proceder a su venta, a fin de disminuir los gastos que originan, cuyo importe, unido al de los bienes muebles (fundamentalmente valores), ascendería a unos 28.648.161 pesetas, que serían colocados en inversiones seguras, cuyas rentas permitirían cubrir tanto los gastos de administración como los fines fundacionales;

Resultando que, con fecha de 5 de marzo del año en curso, la Dirección Provincial de este Departamento en Madrid informa favorablemente el presente expediente de reconocimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Fundaciones;

Vistos la Constitución, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; el artículo 137 de la Ley General de Educación, y demás disposicio-

nes de general y pertinente aplicación; Considerando que el artículo 34 del texto constitucional de 1978 establece el reconocimiento del derecho de fundación para fines de interés general con arreglo a la Ley;

Considerando que, en armonía con lo prevenido en el artículo 103.4 del citado Reglamento, es de la competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de esta naturaleza, cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Fundación, contenidos en la escritura pública de 15 de julio de 1974, así como la modificación estatutaria recogida, a su vez, en escritura pública de 24 de junio de 1983, reúnen los requisitos exigidos por el artículo primero del Reglamento de 21 de julio de 1972, y las especificaciones determinadas en los artículos sexto y séptimo de su texto, por lo que es de estimar que la Institución tiene el carácter de docente privada, configurada como de financiación al amparo de lo dispuesto en el número 2 del artículo segundo;

Considerando que ha quedado fijado el domicilio de la Funda-ción y constituido su Patronato inicial, y posteriormente sustitui-dos dos miembros del mismo con arregio a las normas estatutarias, constando la aceptación expresa de todos los cargos por sus respectivos titulares;

Considerando que, una vez examinado el contenido de los Considerando que, una vez examinado el contenido de los restantes documentos aportados al expediente, se estima que cumplen los requisitos contemplados en el artículo 84 del Reglamento, por cuanto que, con los antes reseñados, integran la totalidad de los exigidos, habiéndose respetado en la confección del presupuesto ordinario correspondiente al primer año de funcionamiento las prescripciones del artículo 39 de dicho cuerpo legal;

Considerando que, al consistir el objetivo de esta Entidad en la concesión de premios por la realización de trabajos científicos a postgraduados de las Escuelas Técnicas Superiores y Facultades de Ciencias que en este expediente se determinan y en la adjudicación de becas a alumnos de Centros docentes de esta misma naturaleza, para coadyuvar a la más completa formación investigadora y profesional de todos los beneficiarios, la Fundación debe ser calificada como de interés público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 de las normas reglamentarias;

Considerando que, a la vista de lo expuesto y habida cuenta de que el expediente ha sido tramitado por conducto de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de esta capital, con su favorable informe, así como también con el favorable dictamen del Servicio Jurídico del Departamento, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento, clasificación e inscripción con el carácter de Fundación docente privada de financiación,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Subdirec-ción General de Recursos y Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación docente privada de financiación la denominada Fundación «García-Siñeriz», domiciliada en Madrid, instituida por don José

García-Siñeriz y Pardo-Moscoso, mediante escritura pública de 19 de enero de 1974.

Segundo.-Encomendar su representación al Patronato integrado por los siguientes miembros: Presidente, don Luis Lozano Calvo; Secretario, don Agustín Udías Vallina; Vocales: Don Antonio Coloma Pérez, don Pablo Hervás Burgos y don Manuel López-Linares García, todos los cuales han aceptado expresamente sus

Tercero.-Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Cuarto.-Que los órganos de gobierno del Patronato realicen los trámites legales necesarios para la inscripción a nombre de la Fundación de todo el patrimonio de la misma, dando posterior cuenta al Protectorado de Fundaciones de la culminación de las pertinentes gestiones.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 11 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Excmo. Sr. Subsecretario.

ORDEN de 23 de junio de 1986 por la que se concede 18653 al Instituto de Bachillerato de Andorra (Teruel) la denominación de «Pablo Serrano».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Andorra (Teruel) la denominación de «Pablo Serrano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 24 de junio de 1986 por la que se autoriza la utilización en Centros de Formación Profesional de 18654 los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 5231/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros Docentes de Formación Profesional, de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo que digo a V. I. Madrid, 24 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE LIBROS DE TEXTO PARA FORMACION PROFESIONAL, CON EXPRESION DE LA MATERIA, TITULO, GRADO, CURSO, NOMBRE DEL AUTOR Y DE LA EDITORIAL

Libro del atumno

Lengua y Literatura

Lengua y Literatura Española I. Segundo grado. Primer curso. Juan Cano Conesa y otro. Editorial «S. M.».

Lengua y Literatura Española II. Segundo grado. Segundo curso. Juan Cano Conesa. Editorial «S. M.».

Lengua y Literatura Española. Segundo grado. Tercer curso. Juan Cano Conesa. Editorial «S. M.».

Formación Humanística

«Mundo-l». Historia de las Civilizaciones. Primer grado. Primer curso. A. Fernández y otros. Editorial «Vicéns Vives».
«Mundo-ll». Historia de las Civilizaciones. Primer grado. Segundo curso. A. Fernández y otros. Editorial «Vicéns Vives».

Formación Humanística. «Humanidades». Segundo grado. Segundo curso. Salustiano Ramos y otros. Editorial «S. M.». Formación Humanística. «Humanidades». Segundo grado. Tercer curso. Salustiano Ramos Diego y otros. Editorial «S. M.». Formación Humanistica-2. Primer grado. Segundo curso. Rafael Núñez Ruiz, Judith Camps y Olga Camps. Editorial

«Edebe».

Matemáticas

Matemáticas 1.º. Segundo grado. Primer curso. Felicitas Pala-

Matemáticas 1.º. Segundo grado. Primer curso. Felicitas Palacios y otros. Editorial «S. M.».

Matemáticas 2.º. Segundo grado. Segundo curso. Felicitas Palacios y otros. Editorial «S. M.».

Matemáticas 3.º. Segundo grado. Tercer curso. Felicitas Palacios y otros. Editorial «S. M.».

Matemáticas. Primer grado. Segundo curso. Pedro María Aguado Benedi y otro. Editorial «Edebe».

Matemáticas (Electricidad y Electrónica). Primer grado. Segundo curso. Varios autores. Editorial «Edebe».

Física y Química-

Física. Segundo grado. Primer curso. Fernando González y otros. Editorial «S. M.».

Química. Segundo grado. Segundo curso. Fernando González y

otro, Editorial «S. M.».

Física y Química-2 (Electricidad y Electrónica). Primer grado.

Segundo curso. Tomás Garcia Pozo, Julio Aguado y otros. Editorial «Edebe».

Física y Química-2. Primer grado. Segundo curso. Tomás García Pozo, Julio Aguado y otros. Editorial «Edebe».

Rama Sanitaria

Inmunologia, Segundo grado, Segundo curso, Pedro A. Iglesias: Esquiroz. Editoriai «El Mismo».

Rama Peluqueria y Estética

Tecnologia de la Estética, Primer grado, Primer curso, Paula Hernando y otras, Editorial «Vídeo-Cinco».

Rama Administrativa y Comercial

Prácticas de Oficina. Primer grado, Primer curso. Roberto

Escudero y Javier García. Editorial «Everest»,
Prácticas de Oficina, Primer grado. Segundo curso. Roberto
Escudero y Javier García. Editorial «Everest».

Prácticas de Mecanografía. Primer grado. Primer curso. Manuela Bravo Gómez. Editorial «Sereyd».

Practicas de Mecanografia. Primer grado. Segundo curso. Manuela Bravo Gomez. Editorial «Sereyd».

Religión

Antiguo Testamento. Todos los cursos de Formación Profesio-

Antiguo l'estamento. l'odos los cursos de Polinación Profesional. Instituto de Religión de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Editorial «Los Mismos».

Doctrina y Convenios/Historia de la Iglesia. Todos los cursos de Formación Profesional. Instituto de Religión de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Editorial «Los

Mismos». Mi Reino se extenderá. Todos los cursos de Formación Profesional. Instituto de Religión de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Editorial «Los Mismos».

Libros Biblioteca de Aula

Rama Ouimica

Análisis del Cemento. Segundo grado. Tercer curso. F. Javier Muñoz Moral. Editorial «El Mismo».

Guía del Profesor

Religión

Antiguo Testamento (Manual para el Maestrò). Todos los cursos de Formación Profesional Editorial «Instituto de Religión de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días».

ORDEN de 27 de junio de 1986 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 2 de Lorca (Mur-cia) la denominación de «Francisco Ros Giner». 18655

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de Lorca (Murcia) la denominación de «Francisco

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985, el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Relda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18656

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1986 por la que se clasifica la Fundación Entaban, de Zaragoza, como de beneficiencia particu-

Padecidos errores en la insercción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 10 de mayo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16763, Orden de 14 de marzo de 1986, donde dice: «Esteban», debe decir: «Fundación Entaban».

En la misma pagina resultando primero y apartado primero de su parte dispostitiva, donde dice: «fundación "Esteban"», debe decir: «Fundación "Entaban"».

18657

RESOLUCION de 13 de mayo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roldan, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contenciosoadministrativo número 44.865, promovido por «Roldán, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación del «Roldán, señor Morales vilanova, en nomore y representación del «Roldan, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 19 de enero y 12 de julio de 1984, a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a Derecho debemos anular y anulamos declarando en su lugar que la sanción procedente es la de 250.000 pesetas; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 13 de mayo de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

18658

RESOLUCION de 29 de mayo de 1986, de la Direc-ción General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.222, el zapato de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalrise, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anó-nima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad, marca «Yalab», modelo Yalrise, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera de Puente La Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A. Seguridad de dichos modelo marco.

Segundo.-Cada zapato de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello